

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-2217/2013 /

COLINA, 24 de octubre de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 799/13 de fecha 22 de octubre de 2013, de la Secretaria Comunal de Planificación mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para llamar a Licitación el proyecto denominado "Construcción dos salas de clases pre básica Escuela Andalién" ID-2686-49-LP13. **2)** Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Llamase a licitación pública el proyecto denominado "**Construcción dos salas de clases pre básica Escuela Andalién**" ID-2686-49-LP13, y Apruébase las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proyecto.

2.- El calendario de dicha propuesta será el siguiente: **a) Publicación de Bases:** 25 de octubre de 2013, en www.mercadopublico.cl **b) Visita a Terreno:** el 04 de noviembre de 2013, a las 12:30 hrs. en la oficina de Secplan ubicada en Avda. Colina N° 700, Colina. **c) Consultas:** desde el 28 de octubre al 06 de noviembre de 2013, a las 16:00 horas en portal www.mercadopublico.cl **d) Respuestas y Aclaraciones:** 07 de noviembre de 2013, a las 17:30 horas en Portal www.mercadopublico.cl **e) Cierre de las Ofertas:** 22 de noviembre de 2013, hasta las 12:00 horas, en portal www.mercadopublico.cl **f) Apertura Electrónica:** 22 de noviembre de 2013, desde las 12:30 horas en portal www.mercadopublico.cl **f) Fecha de adjudicación:** 19 de diciembre de 2013 (estimativa), desde las 17:00 horas, en portal www.mercadopublico.cl

3.- Nombrase a los siguientes funcionarios para integrar la comisión evaluadora, para el proyecto señalado precedentemente:

- Administradora Municipal
- Secretaria de Planificación Comunal
- Asesora Jurídica (S)
- Director de DOM
- Director de Administración y Finanzas.
- Secretario Municipal, Ministro de Fe.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/JSM/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- DOM
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Asesoría Jurídica.
- Director de Administración y Finanzas
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo

MEMORÁNDUM N° 798 / 2013.

MAT.: lo que indica

Colina, 22 de octubre de 2013.

**DE : SRTA. JESSICA SEVERINO MANCILLA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**A : SR. CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

De mi consideración:

Junto con saludarle, me permito solicitar a Ud., realizar decreto que llame a licitación pública, apruebe Bases Administrativa y especificaciones técnicas, correspondiente al proyecto **Construcción dos salas de clases pre básica Escuela Andalién, ID N°2686-49-LP13.**

La comisión evaluadora será la siguiente:

- Administradora Municipal.
- Secretaria Comunal de Planificación.
- Asesora Jurídica (S).
- Director de DOM.
- Director de Administración y Finanzas.
- Secretario Municipal, Ministro de Fe.

Se adjuntan antecedentes.

Saluda atentamente usted,



JESSICA SEVERINO MANCILLA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

JSM/llhv
Adj: lo indicado
cc: Secretaria Municipal
Archivo

SECRETARIA MUNICIPAL
24 OCT. 2013
RECIBIDO

.

.

E-2217/2013

24-10-2013

ACTA DE EVALUACION DE BASES ADMINISTRATIVAS
Construcción dos salas de clases pre básica Escuela Andalién
ID N° 2686-49-LP13

LICITACIÓN PÚBLICA

Objetivo de Reunión.

Revisión de Bases Administrativas, correspondientes a la **Construcción dos salas de clases pre básica Escuela Andalién**, código ID N° 2686-49-LP13.

Análisis.

- Se procede al análisis y revisión del formato de las bases correspondientes al proyecto ya individualizado. Se realizaron observaciones por cada una de las Direcciones, las cuales son acogidas e incorporadas directamente al formato presentado.

Conclusión.

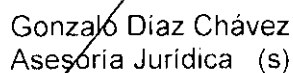
De acuerdo a los antecedentes analizados y hechas las observaciones y correcciones, se sugiere aprobar las Bases Administrativas del proyecto **Construcción dos salas de clases pre básica Escuela Andalién**,



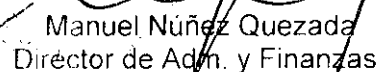

Débora Sepúlveda Rojas
Administradora Municipal



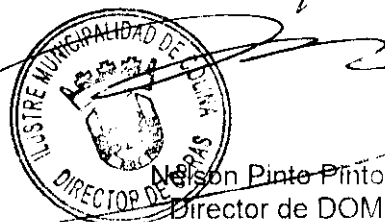

Jessica Severino Mancilla
Secretaria Comunal de Planificación




Gonzalo Díaz Chávez
Asesoría Jurídica (s)



Manuel Núñez Quezada
Director de Adm. y Finanzas




Nelson Pinto Pinto
Director de DOM




Sergio Gantía Lecaros
Secretario Municipal, Ministro de Fe

**BASES ADMINISTRATIVAS
PARA LICITACION Y CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES**

NOMBRE PROYECTO : CONSTRUCCIÓN DOS SALAS DE CLASES PRE
BÁSICA ESCULLA ANDALIEN

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

UNIDAD TECNICA : DOM

FINANCIAMIENTO : PMU SUB EMERGENCIA FIF 2013

ID : **ID 2686-49-LP13**

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas reglamentan los procedimientos y términos que regulan la Licitación Pública, construcción dos salas de clases pre básica Escuela Andalién.

Monto presupuestario \$46.270.430., impuesto incluido.

2. MANDANTE

1. Municipalidad de Colina.

3. ELEMENTOS A LICITAR

Los elementos que se desean adquirir son lo solicitado en las especificaciones técnicas contenidas en las bases técnicas de la presente licitación

4. DEL LLAMADO A LICITACIÓN

El llamado a propuesta pública se efectuará mediante publicación en el Portal Mercado Público.

5. PARTICIPANTES EN LA PROPUESTA.

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, cuyo giro comercial se relaciona con la materia objeto de esta propuesta y que tengan experiencia en esta actividad en el ámbito municipal.

DOCUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACION

La presente Licitación se rige por todos los documentos que más adelante se señalan. En caso de discrepancia entre uno y otro prevalecerán entre si de acuerdo al orden en que se mencionan a continuación:

Constitución Política de la República.

Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.

Ley N° 19.880, de bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.

Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

Ordenanza Municipal sobre Cobro de Derechos.

Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Colina, aprobado por Decreto.

Aclaraciones y respuestas a las Bases.

El Decreto de Llamado a Licitación y Adjudicación

Oferta técnica y económica del proponente.

Jurisprudencia administrativa, Instrucciones y demás normativa pertinente.

Bases Administrativas, anexos y sus modificaciones si las hubiere.

Bases Técnicas (especificaciones técnicas) y sus modificaciones si las hubiere.

Respuestas y Aclaraciones entregadas a los Oferentes a través del portal Mercado Público, las que se entienden forman parte integrante de las mismas.

Contrato celebrado entre la entidad licitante y el o los adjudicatario(s) y sus modificaciones si las hubiere.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las ofertas deberán hacerse a través del Portal www.mercadopublico.cl ID N°2686-49-LP13, hasta el día y hora fijado al efecto.

Por su parte, el día y hora fijado en el Anexo 3, Calendario de Licitación, los oferentes deberán publicar los documentos exigidos en el Punto 7 de las presentes Bases.

7. Identificación del proponente.

El proponente presentará sus antecedentes a través del portal.

Si es persona natural:

- a) Indicar nombre, domicilio comercial y RUT; según Anexo N° 4
- b) Fotocopia simple del RUT (*)
- c) Certificado de Dirección de Trabajo o Inspección Provincial del trabajo en el cual conste que el oferente no ha sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta. (*)

Si es persona jurídica:

- d) Indicar nombre, domicilio comercial y RUT del Representante Legal de la Empresa; según Anexo N° 4.
- e) Fotocopia simple del RUT de la sociedad. (*)
- f) Fotocopia simple del RUT del representante legal. (*)
- g) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una fecha de emisión máxima de 30 días al momento de la apertura. (*)
- h) Copia de la escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones si las hubiere con los extractos de las mismas debidamente inscritos en el Registro de Comercio y publicadas en el Diario Oficial. (*)
- i) Certificado de Dirección de Trabajo o Inspección Provincial del trabajo en el cual conste que el oferente no ha sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta. (*)

7.1.2. Copia de las respuestas a consultas, aún cuando el proponente no las haya formulado; y aclaraciones, si las hubiere.

7.1.3. Formulario Aceptación de las Bases **Anexo N° 2.**

7.1.4. Certificado de capital comprobado, emitido con una anticipación de a lo más 30 días contados desde la fecha de cierre de la propuesta dicho Certificado puede ser emitido por el Banco o por el Contador de la Empresa. (Original).

7.1.5 Declaración jurada Notarial respecto a:

- No haber sido sancionado con multas ni haberse puesto término anticipado a algún contrato por incumplimiento de las obligaciones emanadas de éste, a lo menos en los últimos cinco años, por empresas o instituciones a quienes les hayan presentado servicios similares.

- No tener juicios pendientes con instituciones y no haber sido condenado en juicio, por este concepto, en los últimos cinco años.

Antecedentes Técnicos

7.1.6. Nomina de personal profesional que estará a cargo de las obras que dispondrá el contratista, indicando las funciones y mano de obra a utilizar, señalando la respectiva cantidad **Anexo N°7.**

7.1.7 **Relación de las obras contratadas y/o en ejecución**, ambas en el periodo de la licitación, señalando los montos de cada uno de los contratos, el contratante y la comuna en la que se han realizado o se encuentran en ejecución (**Anexo 08**). Junto a este Anexo, deberán acompañarse los Certificados que acrediten la experiencia en obras construcción presentada en m2, emitidos por la entidad mandante y/o D.O.M. respectiva. Toda obra que no se encuentre respaldada por la certificación requerida, **NO** será considerada como experiencia válida al momento del cálculo de este factor. No se consideran como certificados válidos los permisos de edificación de las obras, ni certificados emitidos por la misma empresa oferente. Si se considera válidos los Certificados de Recepción Final municipales, donde expresamente señale como constructora, a la empresa oferente. **(Lo que señalen en el anexo 8 debe corresponder a los certificados presentados como experiencia técnica, se solicita no agregar datos que no estén acompañados con sus respectivos certificados).**

7.1.8. Anexo N°6, capacidad Económica para la ejecución de la obra y Anexo N°5 Declaración.

7.1.9. Deberá incluirse una carta Gantt (programa de trabajo provisorio) detallando la secuencia de sus operaciones, fecha de inicio y término de cada partida, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido. Esta carta Gantt deberá ser confirmada o corregida ante la Inspección Técnica, dentro de un plazo máximo no mayor a 30 días corridos posterior a la firma del contrato, plazo en el cual el contratista tendrá que obtener los permisos respectivos (permisos municipales, permisos de corte con la distribuidora eléctrica, permisos de interrupción de tránsito con Carabineros, entre otros permisos que pudieran requerir). El Municipio se reserva el derecho de exención o cobro de los permisos, el plazo de entrega de estos será de exclusiva responsabilidad del municipio.

(*) Antecedente obligatorio sólo para los Proponentes no inscritos en Chileproveedores.

LOS OFERENTES CALIFICADOS COMO "HÁBILES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", POR PARTE DE CHILEPROVEEDORES, SÓLO DEBERÁN PRESENTAR, LOS ANTECEDENTES DESCRITOS EN LAS LETRAS: A), D), Y LOS PUNTOS 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4, 7.1.5, 7.1.6, 7.1.7, 7.1.8 y 7.1.9 SALVO QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LOS "DOCUMENTOS ACREDITADOS" EN CHILEPROVEEDORES, EN LA FORMA Y CON LA VIGENCIA EXIGIDA POR LAS PRESENTES BASES

Con el propósito de garantizar la normativa vigente, se aclara que la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado sólo será exigible al momento de contratar. Lo anterior, con la finalidad de contribuir a una mayor participación de proveedores.

8. APERTURA ELECTRÓNICA

Presentación de la Oferta, Los participantes deberán presentar su oferta económica en el portal www.mercadopublico.cl, la que corresponderá al precio único y total en pesos, sin IVA. Debiendo subir además como documento adjunto el anexo N° 1 y el Itemizado (con el nombre del representante y firmado)

La apertura de las ofertas económicas se efectuará el día y a la hora indicada en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2686-49-LP13**.

En apertura de las ofertas económicas, la Comisión Evaluadora, propondrá mediante informe habilitar en el Portal www.mercadopublico.cl a aquellas empresas que técnicamente estén en condiciones de que su oferta económica sea abierta y evaluada por dicha Comisión.

9. CONSULTAS

Los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de licitación el día y hora señalado en el portal, ingresándolas al portal www.mercadopublico.cl **ID N° 2686-49-LP13**.

10. RESPUESTAS

Las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones estarán disponibles a través del Sistema de Información Chile Compras el día y hora indicado en el portal www.mercadopublico.cl

11. VISITA TERRENO OBLIGATORIA

El día 04 de noviembre de 2013, a las 12:00 hrs., en la oficina de Secplan de la I. Municipalidad de Colina, ubicadas en Avenida Colina N° 700, Comuna de Colina.

12. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

12.1. La I. Municipalidad de Colina se reserva el derecho de aceptar las ofertas que más convengan a sus intereses, aunque no fuesen las de menor precio, como el rechazarlas todas, con resolución fundada.

12.2. Asimismo, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presentan defectos de forma, omisiones o errores sin importancia, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni la correcta evaluación de la propuesta.

13. EXIGENCIA A LOS PARTICIPANTES.

Todos los oferentes deberán cumplir con los requisitos exigidos en estas bases.

14. RECTIFICACIÓN DE ERRORES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

La Comisión de evaluación, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores formales en el llenado de alguno de los formatos dispuestos en las presentes Bases, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes.

En caso de detectarse la ausencia de alguno de los antecedentes contemplados en los Anexos Administrativos y/o en los Anexos Técnicos, la Comisión de Evaluación solicitará la presentación de tales antecedentes.

Tanto la solicitud para corregir errores en el llenado de los formatos, como la presentación de los antecedentes descritos en el párrafo precedente, deberá comunicarse a través del portal al (los) interesado(s) y a los demás Proponentes.

Con todo, los antecedentes que se presenten con posterioridad al cierre de las ofertas, deben haberse producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o hacer referencia a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

La presentación de antecedentes debe realizarse en un plazo máximo de **dos** días hábiles, desde la notificación a través del portal de compras.

En tanto el portal de compras públicas no habilite la opción para adjuntar estos antecedentes a través del mismo sistema, la presentación deberá realizarse en un acto público, donde estarán presentes los integrantes de la Comisión Evaluadora y un funcionario adicional que oficiará como Ministro de Fe.

15. ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

1). El estudio y elección de las ofertas, se efectuará por la Comisión Evaluadora, se levantará un informe de evaluación estableciendo en estricto orden de prelación las ofertas más convenientes para la institución y recomendará la adjudicación. Evaluará las ofertas a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y de los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Por ello, la evaluación se realizará de acuerdo a pauta de evaluación que se establecen en las bases administrativas

2). La adjudicación de la licitación se efectuará mediante decreto alcaldicio que dispondrá la contratación que corresponda, reservándose la I. Municipalidad el derecho de adjudicarla al que estime más conveniente a los intereses municipales, aún cuando no sea la económicamente más baja o no figure en el primer lugar de la evaluación, siendo debidamente justificada y avalada sin derecho a indemnización alguna a los oferentes no favorecidos. Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación, si las ofertas de los proponentes no se ajustan a los intereses municipales

3). Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán derecho a indemnización alguna, renunciando expresamente a toda acción que pudiere corresponderle, por el solo hecho de presentarse a la propuesta.

Los antecedentes administrativos, técnicos y económicos serán revisados por una comisión integrada por la Asesora Jurídica, Director de Finanzas y el Encargado de Control.

Las ofertas serán estudiadas por una comisión técnica integrada por la Administradora Municipal, Directora de SECPLAN, Director de DOM el Secretario Municipal, el cual actuará como Ministro de Fe, la que deberá entregar un informe al Sr. Alcalde de la propuesta, recomendando la adjudicación y considerando los aspectos que se indican en las Bases.

La Comisión, tiene un plazo **hasta 20 días hábiles** a contar de la fecha de Apertura de la Oferta Económica para emitir el Informe Técnico correspondiente, pudiéndose ampliar por causas justificadas, si la comisión lo estima pertinente podrá hacerse asesorar por expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en el presente proceso de licitación.

Los factores de evaluación serán los siguientes:

a. Oferta Económica (15%)

$$\frac{OM}{OE} \times 15$$

Donde: OM = Oferta mínima
OE = Oferta evaluada

b. Calidad Técnica (50%)

Experiencia de la Empresa o Sociedad Profesional (35%)

Las Empresas deberán detallar nómina de Obras Ejecutadas según lo solicitado en Formulario N°8 y acreditarlas con los respectivos certificados emitidos por los mandantes.

No se consideran como certificados válidos los permisos de edificación de las obras, ni certificados emitidos por la misma empresa oferente. Si se considera válidos los Certificados de Recepción Final municipales o certificados emitidos por los mandantes que señalan los m², donde expresamente señale como constructora, a la empresa oferente.

La experiencia de la empresa se evaluará en metros cuadrados (m²) construidos en obras construcción y certificados, donde obras de establecimientos.

Las obras no certificadas por los mandantes no serán consideradas en la evaluación del oferente.

Para Determinar el puntaje en obras se verificará en que rango de superficie en m2 se encuentra el oferente en de la siguiente tabla.

Capacidad económica 15%:

Precio Capacidad Económica	Puntaje
Capacidad mayor (mejor capacidad económica)	100
Segundo capacidad económica	80 puntos
Tercera capacidad económica	60 puntos
Cuarto o menor capacidad económica	40 puntos

c. Plazo de entrega (25%)

$$\frac{OMP \times 25}{(OE)}$$

Donde:

OMP = Oferta menor plazo

OE = Oferta evaluada

e). Presentación de Antecedentes. (10)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre si, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 ptos.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo **establecido en el punto 7** de las presentes Bases

DESCRIPCION	PUNTAJE
Entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	75
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Aprobada la proposición de adjudicación, se dictará el decreto alcaldicio de adjudicación, el cual se notificará a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los antecedentes presentados podrán ser verificados a través del sistema de compras públicas o contacto con las Instituciones que señalen en el Anexo N°8.

16. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Máximo 20 días hábiles, a partir del día de la apertura de la propuesta para el estudio de la propuesta. Si la adjudicación no se realiza dentro del plazo establecido en las presentes bases, se deberá informar por parte de la entidad licitante las razones de tal situación y fijar un nuevo plazo para la adjudicación, informando lo resuelto en el Sistema de Información.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El precio del contrato quedará fijado de acuerdo al resultado de la Licitación. Éste será el único valor por el cual el contratista favorecido podrá cobrar al Mandante y deberá incluir todos los costos asociados a la obra encomendada como materiales, equipos, mano de obra, pago de leyes sociales, derechos y otros.

Resuelta la adjudicación de la licitación, se celebrará el contrato correspondiente dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, debiendo el adjudicatario entregar dentro del plazo señalado una Boleta de Garantía por fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Municipalidad, dado que ambos participan del financiamiento del proyecto, y será suscrito dentro del plazo señalado precedentemente.

Para la entrega del Terreno, una vez firmado el contrato, la unidad técnica comunicará al adjudicatario el día en que se hará la entrega de terreno, la cual no excederá de 15 días hábiles desde la fecha de suscripción del contrato. De la entrega, se dejara constancia en un acta. El plazo de ejecución de la obra se contará a partir del día de la entrega del terreno.

18. DE LAS GARANTÍAS.

18.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Se solicita Boleta bancaria a la vista e irrevocable, vale vista o certificado de fianza, que garantice la seriedad de la oferta tomada a la orden de la I. Municipalidad de Colina, con un plazo de vigencia de a lo menos 60 días (corridos) a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Su glosa deberá indicar lo siguiente: "Para garantizar la seriedad de la oferta del proyecto: indicar nombre del proyecto, comuna y código ID".

Este documento deberá presentarse físicamente en dependencias de la Unidad Técnica

Emitirse a favor de	I. Municipalidad de Colina
Por un monto igual a	\$ 400.000 (pesos chilenos)
Con la siguiente glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta del proyecto: Construcción dos salas de clases pre básica Escuela Andalién, ID N°2686-49-LP13.

La boleta de garantía será devuelta dentro del los 10 días, desde la fecha de adjudicación a los oferentes no beneficiados.

18.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

A la firma del contrato, el contratista adjudicado deberá entregar en la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, una Boleta Bancaria de garantía a la vista, Vale Vista o Certificado de Fianza, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, para caucionar el Fiel Cumpliendo del Contrato, correspondiente a 10% del monto total del contrato. No se aceptara una garantía tomada por terceros. Su vigencia deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más 60 días adicionales

Boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza será extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, PROPUESTA PÚBLICA "Construcción dos salas de clases pre básica Escuela Andalién" ID N°2686-49-LP13.

En caso de aumento de obras, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación de plazo, la boleta deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual más 60 días.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al Contratista a su solicitud, previa presentación de la garantía para caucionar la correcta ejecución de las obras.

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

En caso de términos anticipado del contrato por incumplimiento grave, conforme a las causales establecidas en el Punto N° 24 y 27 de las presentes Bases Administrativas.

La garantía deberá ser presentada en la Secretaria Comunal de Planificación, de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N° 700, 2° piso, ala norte.

En caso de disminución de obra y/o plazo podrá reemplazarse por otra de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo contractual; la vigencia será de acuerdo al nuevo plazo contractual más 90 días.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato (incluidas las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores y subcontratistas si los hubiere), las Bases Administrativas y Técnicas, el Mandante, previa solicitud y fundamento de la Unidad Técnica, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

El Adjudicatario deberá presentar al momento de suscribir el contrato esta caución que tiene por objeto garantizar su fiel cumplimiento. Si por causas ajenas a la adjudicataria no pudiere entregar la boleta de garantía en tal momento, deberá argumentar tal situación mediante una carta y adjuntando los antecedentes fundantes, lo que será evaluado por quien haga las veces de Inspector Técnico del contrato, quien deberá emitir el informe respectivo. De aceptarse tal circunstancia podrá otorgársele un plazo para que entregue la boleta de fiel cumplimiento del contrato el cual no podrá ser superior a 45 días corridos, contados desde la entrada en vigencia del contrato respectivo.

18.3 Garantía por Correcta Ejecución de las Obras

Una vez que las obras estén ejecutadas, y como requisito previo para solicitar la recepción de las obras, el Contratista deberá presentar esta garantía de plazo definido, extendida a nombre del Mandante, por un monto igual al 5% del precio final contratado, impuestos incluidos, para caucionar la correcta ejecución de la obra. La vigencia excederá en 290 días corridos a la fecha de recepción final, es decir, deberá ser tomada por al menos 8 días, contados desde la recepción provisoria sin observaciones.

La garantía será devuelta al Contratista una vez que se realice la Recepción Final. Lo anterior sin perjuicio del plazo legal de responsabilidad civil de 5 años a que hace referencia el artículo 2.003, regla tercera del Código Civil o de los plazos previstos en las normas vigentes.

Boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza será extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, **Garantía por Correcta Ejecución de las Obras PROPUESTA PÚBLICA "Construcción dos salas de clases pre básica Escuela Andalién" ID N°2686-49-LP13.**

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las multas, según corresponda, o las acciones que la entidad licitante puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contrato.

19. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta será evaluada por una Comisión destinada para el efecto, la que considerará lo dispuesto en el punto N° 15 de las presentes bases, como así mismo precio, plazos de entrega y características conforme a los objetivos que se persiguen.

20. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez de 60 días corridos, a contar del día de apertura de la propuesta pública.

21. PLAZOS.

Los Proponentes deberán considerar en su oferta, una propuesta de plazo de ejecución, en días corridos, que no supere el tiempo máximo de 100 días corridos.

Los proponentes deberán considerar en su oferta, una propuesta de plazo de ejecución de las obras, que será consignada en el **Anexo 1**, adjunto. Este plazo no deberá superar los 100 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega del Terreno, y no podrá en ningún caso exceder del establecido en las Especificaciones Técnicas y en los respectivos contratos.

22. CONDICIONES Y VISITA A TERRENO.

- 22.1. Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al proyecto.
- 22.2. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes determinar las cantidades de obra que conformen el proyecto cuya ejecución se contrate.
- 22.3. Los oferentes podrán proponer en su oferta cualquier partida que no esté prevista en los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable para la ejecución de la obra.
- 22.4. Los Contratistas deberán considerar que, a igualdad de precio y calidad, se dará preferencia a los productos nacionales sobre los importados.
- 22.5. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el cuidado de los materiales de las obras, desde la fecha de entrega del terreno hasta la entrega de la obra.
- 22.6. Se considera efectuar una visita a terreno por parte de los Oferentes. Esta visita será el día y hora indicado en el punto N° 11, de las presentes Bases Administrativas. Esta visita es obligatoria, se registrará la asistencia de las Empresas, registro que deberá ser firmado por el o los asistentes.

23. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato quedará fijado de acuerdo al resultado de la Licitación. Éste será el único valor por el cual el contratista favorecido podrá cobrar al Mandante y deberá incluir todos los costos asociados a la obra encomendada como materiales, equipos, mano de obra, pago de leyes sociales, derechos y otros.

24. MULTAS.

Se considerará un porcentaje de multa diario por atraso en la recepción provisoria de las obras. Del mismo modo se multarán los incumplimientos a las órdenes del I.T.O. en virtud de las obligaciones que impone el contrato, las Bases Administrativas y Técnicas.

En caso de incumplimiento de una orden impartida por la I.T.O., se aplicará una multa diaria equivalente, al uno por mil del valor del Contrato adjudicado (0.1% del valor de contrato por día de incumplimiento).

En caso de atraso en la ejecución de la obra, se aplicará una multa de uno coma cinco por mil del valor del Contrato, por día (0.15% del valor de contrato por día de atraso).

Todas las multas serán descontadas de los estados de pago que correspondan. Si el saldo pendiente que existe por concepto de estados de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a las retenciones e inclusive a la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando el atraso supere el 30% del plazo de la obra, se podrá poner término anticipado al Contrato y/o hacer efectivas las garantías que estuvieren constituidas, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

Los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato se informarán en el Oficio conductor del estado de pago que corresponda. En ningún caso el Contratista podrá descontar las multas del monto facturado, ni emitir nota de crédito por ese concepto.

Sobre treinta días de atraso, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectivas las garantías que estuvieran constituidas y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

25. ACTURACIÓN.

La facturación de los servicios deberá hacerse a nombre de la I. Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7, Avda. Colina N° 700, Colina.

26. FORMA DE PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio convenido se pagará de la siguiente manera:

a) **ESTADOS DE PAGO** por obra efectivamente ejecutada en terreno, y serán presentados por el contratista, considerando el porcentaje de avance de las obras. El estado de pago deberá indicar el avance de obra efectivo en virtud del cual se formula el cobro, firmados por la Inspección Técnica, según los precios del contrato. Serán en pesos chilenos y se ceñirán al formato que acuerden las partes.

El oferente beneficiado deberá adjuntar en los estados de pago los siguientes antecedentes en original y una copia:

1. Liquidación de Sueldo de los trabajadores.
2. Certificado de la Inspección del Trabajo y Certificado de Subcontratación.
3. Fotocopia de las Imposiciones pagadas.
4. Fotocopia de avance de la Obra.
5. Fotografías.
6. Factura

El Mandante se reserva el derecho de corregir, aceptar o rechazar los Estados de Pago que a su juicio estén mal presentados o contengan errores.

El estado de pago (E.P.) deberá ser recepcionado única y exclusivamente por el I.T.O., en la **Dirección de Obras Municipales**, ubicado en el Edificio Consistorial, en Avenida Colina N° 700, Colina, El Inspector Técnico deberá rechazar inmediatamente el E.P., en especial la factura, si el contratista presenta incumplimiento en sus obligaciones o registra multas pendientes. En la eventualidad de haberse recepcionado el E.P. y con posterioridad se constatare tales incumplimientos o falta de pago de multas, el I.T.O. deberá devolver la factura reclamando de su contenido dentro del plazo de 30 días corridos siguientes a su recepción mediante carta certificada o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y demás antecedentes adjuntados. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

27. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Por mutuo acuerdo de las partes entre la I. Municipalidad de Colina y el Proveedor, se podrá poner término anticipado al Contrato de Prestación de Servicios fijándose en el finiquito correspondiente las condiciones del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Colina podrá poner término anticipado del Contrato administrativamente, en forma unilateral, haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Obligaciones Previsionales, sin derecho a indemnización:

En el evento que se haya hecho efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por no renovación oportuna de ésta, durante la vigencia del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

- a). Vencimiento del plazo de vigencia;
- b). Quiebra del contratista;
- c). Mutuo acuerdo;
- d). Fallecimiento del contratista y/o disolución de la sociedad;
- e). Aplicación de una tercera multa del servicio licitado;
- f). Paralización de los servicios por más de tres días, sin justificación alguna por parte del contratista;
- g). Fuerza mayor o caso fortuito;
- h). Condena del contratista por delito que merezca pena aflictiva;
- i). Infracción a las bases o a las cláusulas del contrato que se suscriba; y
- j). Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones.
- k). No iniciar la obra en el plazo establecido en las Bases
- l) Por requerirlo el interés general.
- m) En el evento que se haya hecho efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por no renovación oportuna de ésta, durante la vigencia del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

Lo anterior sin perjuicio de las multas que la inspección técnica curse de conformidad a las presentes bases las que dice relación a la provisión de materiales, elementos de seguridad y las herramientas necesarias para el servicio.

28. SUBCONTRATOS.

El contratista conservará íntegramente su responsabilidad frente a los mandantes de la totalidad de los trabajos encomendados, incluidos aquellos que subcontrate.

El Subcontratista deberá regirse por lo dispuesto en la Ley N°16.744, de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Por razones que la Unidad Técnica justifique, podrá exigirse el cambio del Subcontratista a la empresa contratista en cualquier momento de la ejecución de la obra, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo ni indemnización de ningún tipo.

29. CONTROL DE CALIDAD.

Para aquellos materiales y/o partidas que así lo requieren, en conformidad con las Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse informes y controles de calidad, los que serán solicitados directamente por la Inspección Técnica y realizados por algún organismo competente (CESMEC – IDIEM – DICTUC u otro).

El número y tipos de ensayos de calidad será el estipulado por las especificaciones técnicas o, en su defecto, por los que soliciten los organismos receptores de obras correspondientes. Los gastos que se originen por estos conceptos serán de cargo del Contratista.

30. CORRESPONDERA AL CONTRATISTA.

- a) Dirigir, ejecutar, administrar la construcción y ejecución de los trabajos contratados, personalmente, ciñéndose estrictamente a los planos, especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de las obras pactadas.
- b) Coordinar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.
- c) Designación de personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional que lo represente durante la ejecución de las faenas.
- d) El Contratista deberá mantener y actualizar a lo menos una vez por semana los gráficos de avance.
- e) Proveer y mantener un libro de obras donde se anotará el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en la obra.

- f) La presentación oportuna y con la documentación completa de los Estados de pago, solicitados por la Inspección Técnica.
- g) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la I.T.O
- h) El Contratista o jefe de las obras a cargo de los trabajos o la persona que lo represente con arreglo a las disposiciones de los artículos anteriores, estará obligado a acompañar a los funcionarios del Mandante o de la Unidad Técnica que tengan encargo de visitar o inspeccionar las obras; a suministrar instrumentos, herramientas y otros medios que permitan a los referidos funcionarios hacer una revisión prolija de las obras en construcción, como también a presentar las planillas de jornales, facturas, controles, certificados y otros documentos que guarden relación con el contrato. En general, el Contratista estará obligado a proporcionar a dichos funcionarios y al Inspector Técnico de la Obras, los datos que se soliciten en conformidad a las instrucciones y/o formularios que para ese objeto se le entreguen.
- j) Será cargo del contratista la tramitación y aprobación de los proyectos y permisos ante las entidades correspondientes.
- k) Cumplir las normas de seguridad de los trabajadores. Es obligación del contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materia de accidentes de trabajo, no respondiendo la I. Municipalidad por accidentes del trabajador que ocupe el contratista. El contratista queda obligado a tomar las precauciones necesarias para reducir los riesgos de accidentes.
- l) En la eventualidad de que el contratista pusiere término al contrato de trabajo que tuviere con uno o más de sus trabajadores, las sumas adeudadas y consignadas en el correspondiente finiquito deberán cancelarse en una sola cuota y en el acto de la firma del mismo. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la Inspección Técnica.
- m) En la faena se mantendrá permanentemente un "LIBRO DE OBRA" con hojas foliadas en triplicado, que será proporcionado por el Contratista y estará a cargo del Jefe de la Obra y a disposición del Inspector Técnico de Obra.
- n) Solicitar los permisos según corresponda en cada Dirección (DOM, TRANSITO, VIALIDAD, SERVIU) para dar inicio a la ejecución de obra.

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El Mandante y/o Unidad Técnica deberán exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista dará derecho a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el Contratista referido no podrá participar.

31. DISMINUCIÓN, AUMENTOS DE OBRAS, OBRAS EXTRAORDINARIAS.

La Unidad Técnica, podrá agregar o suprimir partidas, como asimismo, disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto y aumento de plazo de ejecución de la obra. El Contratista también tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, y a un aumento o disminución del plazo proporcional al aumento o disminución que haya tenido el contrato inicial, sin perjuicio de lo que se convenga en este sentido.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, empleo de materiales no considerados, obras nuevas o extraordinarias) una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la I.T.O. al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías.

El Contratista deberá hacer llegar a la Unidad Técnica (DOM) las solicitudes de aumento/disminución de obras u obras extraordinarias, dentro de los siete días siguientes a la detección de su causa.

Con todo, los aumentos de obra y obras extraordinarias tendrán un carácter excepcional, dada las características del contrato, donde es el Oferente quien determina las cubicaciones de cada partida. La información que se entregue en el proceso de licitación (cubicaciones, planos, etc.) es sólo de carácter referencial y el Oferente debe corroborar dicha información en terreno.

Toda modificación (solicitudes, reevaluaciones, aprobaciones pertinentes, modificaciones de contrato, garantías y en general todas las gestiones comprendidas) al proyecto, deberá ser efectuada antes de vencido el plazo de ejecución.

31.1 Aumentos de Plazo

Sin perjuicio del aumento de plazo asociado al aumento de obra, la Unidad Técnica (DOM), podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada, a petición fundada del Contratista, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, u otra situación imprevista que autorice el ITO.

La Empresa Contratista deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo a la Inspección Técnica, dentro de los siete días posteriores desde ocurrida la(s) causa(s) que lo origine.

Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones de contrato y de las garantías constituidas.

Los aumentos de plazo, regirán a partir del vencimiento del plazo que se amplía, consecutivamente.

Las solicitudes de aumento de plazo, autorizaciones y modificaciones a las que de lugar, deberán estar gestionadas y regularizadas, antes del término de plazo que requiere ampliarse.

Los aumentos de plazos que no cumplan con los requisitos mencionados, no serán autorizados por la Unidad Te.

32. CONDICIONES Y ACCIDENTES TRABAJO

El contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al Inspección Técnica de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.

Asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las normas laborales y previsionales, en conformidad a la ley de subcontratación.

33. SUBCONTRATOS.

El Contratista conservará íntegramente su responsabilidad frente a los mandantes de la totalidad de los trabajos encomendados, incluidos aquellos que subcontrate, los cuales deberán informar a la ITO.

El Subcontratista deberá regirse por lo dispuesto en la ley N° 16.744, de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Por razones que la Unidad Técnica justifique, podrá exigir el cambio del Subcontratista a la Empresa Contratista, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo ni indemnización de ningún tipo.

34. INSPECCIÓN TÉCNICA

Actuará como Inspección Técnica la Dirección de Obras Municipales, debiendo designarse, mediante el correspondiente decreto alcaldicio, al funcionario quien hará las veces de tal.

35. REQUERIMIENTO TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS

-Resolución de Empates

La comisión evaluadora considerara en caso de empate entre los oferentes el siguiente criterio: Se priorizara la primera mejor oferta en experiencia en obras de construcción.

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

Correo electrónico: licitaciones @ colina.cl

Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social.

Los oferentes participantes deberán acreditar el buen cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales de sus trabajadores

36. FECHA DE ADJUDICACIÓN

Si la adjudicación no se realiza dentro del plazo establecido en las presentes bases, se deberá informar por parte de la entidad licitante las razones de tal situación y fijar un nuevo plazo para la adjudicación, informando lo resuelto en el Sistema de Información.

37. CESIÓN, FACTORING Y SUBCONTRATACIÓN

Cesión

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen del derecho común.

Factoring

Las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contrato de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar al Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Unidad Técnica no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica, con fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

38. LEY DE SUBCONTRATACIÓN (LEY 20.123) Publicado en D. Oficial 16 octubre del 2006.

La Entidad Licitante deberá hacer uso de los siguientes derechos:

a.- Derecho a la Información.

La Entidad Licitante tendrá derecho a ser informado por los contratistas y subcontratistas del mismo sobre el monto, estado, de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores, sean estos de origen contractual o legal, como asimismo, de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales podrá ser acreditado mediante certificados emitidos por la Inspección del Trabajo respectiva, o por medios idóneos que garanticen veracidad del monto y cumplimiento, los cuales deberán adjuntarse a cada estado de pago.

b.- Derecho de Retención.

En el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales mediante el certificado correspondiente u otros medios idóneos, la Entidad Licitante podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquél o aquéllos, el monto de que es responsable por concepto de las obligaciones señaladas. Si se efectuara dicha retención, la Entidad Licitante, deberá pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora.

c.- Pago por Subrogación.

En todo caso, la Entidad Licitante o el contratista, podrá pagar por subrogación al trabajador o institución previsionales acreedora de las deudas laborales y previsionales. En cuyo caso, la entidad licitante tendrá derecho a repetir contra el contratista por el monto de los cancelado mas los reajustes e intereses que correspondan.

39. DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.

Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción, derrumbe o derribamiento de las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán de cuenta del Contratista, salvo se trate de caso fortuito o fuerza mayor o se encuentren expiradas las garantías sobre las obras.

40. DAÑOS A TERCEROS.

Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de las obras, se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

En todo caso, la garantía de cumplimiento del Contrato servirá también para caucionar el pago de indemnización que pudiera corresponder por daños a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

41. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

41.1. Recepción Provisoria

Se realizará una vez que la Municipalidad, a través del ITO, Unidad Técnica o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de las obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato.

Una comisión formada por un profesional del área de la Construcción de la Dirección de Obra, Director de DOM, Directora de SECPLAN, conformaran una "Comisión de Recepción", la cual realizará una visita de monitoreo a las obras, una vez recibida la notificación indicada en el inciso precedente. Si éstas son aprobadas sin observaciones, la Comisión de Recepción emitirá un Certificado de Recepción Provisoria, podrá dar curso al estado de pago o la fracción correspondiente. Si existen observaciones a las obras, se comunicarán a la Municipalidad, a fin de que ésta informe al contratista para su solución en el plazo que la Comisión determine. Cuando las observaciones sean subsanadas, la Comisión de Recepción emitirá el Certificado de Recepción Provisoria de las Obras.

41.2 Recepción Final

La Recepción Final se hará a petición escrita del Contratista en la misma forma y con las mismas solemnidades que la provisional, dentro de 15 días anteriores al vencimiento de la boleta de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra.

42. DEL DOMICILIO

Para todos los efectos del contrato, las partes fijaran su domicilio en la comuna de Colina y se someterán a la competencia de los Tribunales de esta comuna.

43. PROBLEMAS TECNICOS PRESENTADOS POR EL PORTAL

En caso de existir problemas técnicos en el portal Mercado Público el día de la apertura de las ofertas, el Municipio de Colina tendrá la facultad de solicitar los antecedentes económicos en soporte papel, todo en conformidad a lo preceptuado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANEXO N° 1
OFERTA ECONOMICA
Construcción dos salas de clases pre básica Escuela Andalién
ID N° 2686-49-LP13

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE :
RUT :
DOMICILIO COMERCIAL :
TELÉFONO :
MAIL :

1. OFERTA ECONÓMICA	
VALOR TOTAL NETO DE LA OFERTA	\$
TOTAL IMPUESTOS	\$
VALOR TOTAL OFERTA, IMPUESTOS INCLUIDOS	\$
2. PLAZO DE EJECUCIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO (DÍAS CORRIDOS)	

FIRMA DEL OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

COLINA, _____ de 2013.-

ANEXO N° 2
FORMATO ACEPTACIÓN BASES
Construcción dos salas de clases pre básica
Escuela Andalién
ID N° 2686-49-LP13

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE :

RUT :
DOMICILIO COMERCIAL :
TELÉFONO :
MAIL :

DECLARO

Conocer las bases administrativas de esta propuesta pública, en todos sus detalles y aceptarlas en su totalidad.

Haber elaborado el presupuesto de acuerdo a las normas de la propuesta pública.

Mantener los precios ofrecidos, hasta dar cumplimiento total al contrato.

Renunciar a reclamos e indemnizaciones, en caso de no resultar adjudicado.

FIRMA DEL OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

COLINA, _____ de 2013.

ANEXO N° 3
CALENDARIO DE LICITACIÓN
Construcción dos salas de clases pre básica Escuela Andalién
ID N° 2686-49-LP13

Publicación bases

Desde el 25 de octubre de 2013 en portal www.mercadopublico.cl

Visita a terreno obligatoria

El día 04 de noviembre de 2013, a las 12:30 hrs., en la oficina de Secplan de la I. Municipalidad de Colina, ubicadas en Avenida Colina N°700, Colina.

Consultas

Desde el 28 de octubre de 2013, desde 13:00 hrs., hasta el 6 de noviembre de 2013, a las 16:00 hrs. en portal ww.mercadopublico.cl.

Respuestas y aclaraciones

Del 07 de noviembre de 2013, a las 17:30 hrs., en portal www.mercadopublico.cl

Cierre de las Ofertas

El 22 de noviembre de 2013, hasta las 12:00 hrs., www.mercadopublico.cl

Apertura electrónica

El 22 de noviembre de 2013, desde 12:30 hrs. en portal www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Fecha estimativa el 19 de diciembre de 2013, desde las 17:00 hrs, en portal www.mercadopublico.cl

COLINA, octubre 2013.



ANEXO N° 4
FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
Construcción dos salas de clases pre básica Escuela Andalién
ID N° 2686-49-LP13

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: _____
DOMICILIO : _____
R.U.T. : _____
TELÉFONO : _____

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____
DOMICILIO : _____
R.U.T. : _____
TELÉFONO : _____
E-MAIL : _____

NOMBRE OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

COLINA, _____ de 20 _____



ANEXO Nº 5
Construcción dos salas de clases pre básica
Escuela Andalién
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OBRAS EN EJECUCIÓN

PROYECTO:
CÓDIGO BIP:

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

DECLARACIÓN:

- a) *No tener obras en actual ejecución, o*
- b) *Contar con _____ obras en actual ejecución, según detalle consignado en el formato Nº 3, adjunto.*

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ___ del mes _____ del año _____

ANEXO N° 6

CAPACIDAD ECONÓMICA

PROYECTO:

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

OBRA CONTRATADA	MANDANTE	MONTO CONTRATO (INCLUIDOS LOS AUMENTOS) \$	SALDOS POR EJECUTAR \$
Totales		\$	\$

(1) 20% de la suma total de los Saldos Por Ejecutar \$

(2) Patrimonio (Anotar el valor correspondiente al Patrimonio, consignado en el Balance Clasificado, acumulado al mes anterior del llamado a propuesta)

\$

CAPITAL REAL DISPONIBLE PARA LA OBRA (2)-(1) \$

I. DEL CAPITAL EXIGIBLE SEGÚN BASES GENERALES

- a) OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA INC.) \$
- b) 20% DE LA OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA INC.) \$

El Capital Real Disponible para la Obra debe ser igual o superior al 20% de la Oferta Económica Total (IVA incluido)

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ___ del mes _____ del año _____

ANEXO N° 7

NOMINA DE PERSONAL PERMANENTE Y/O TRANSITORIO

PROYECTO:

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA	
RAZON SOCIAL:	
RUT :	
DIRECCION :	

NOMINA DEL PERSONAL

N°	NOMBRE	TIPO (1)	PROFESION U OFICIO	CARGO DENTRO DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
(1)	P	: PERMANENTE			
	T	: TRANSITORIO			

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a _____ del mes _____ del año _____

**ANEXO N° 8
FORMATO DE CONTRATOS DEL OFERENTE**

PROYECTO:

Nº	MANDANTE	NOMBRE OBRA	Dimensión (m2)	OBRAS CONTRATADAS		MONTO EN PESOS (SIN IMPUESTOS)	CONTACTO (Nombre - Teléfono)
				Fecha Inicio	Periodo de Ejecución		
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
....							
		TOTAL			TOTAL		

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a _____ del mes _____ del año _____

COLINA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA
DEPARTAMENTO SECPLAN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"Ampliación salas de clases pre básica
Escuela Básica Andalién"

Santiago, Abril 2013.-

0 GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas (ET) regirán para la obra de construcción de dos salas de clases de pre básica en el colegio, Liceo Polivalente Esmeralda, Comuna de Colina, Región Metropolitana. Se trata de una ampliación de 100.04 m².

0.1 DOCUMENTACIÓN Y NORMAS

Lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas de Arquitectura, e Instalaciones se considerará, para los efectos de construcción, complementario a los planos de Arquitectura y Especialidades.

Toda discrepancia será resuelta por la Inspección Técnica de la Obra (ITO), previa consulta a los Arquitectos y demás Proyectistas cuando corresponda. Las obras se deberán ejecutar de acuerdo con los planos, detalles constructivos y con las Especificaciones Técnicas de Arquitectura, e Instalaciones y la Legislación, Reglamentación, Normas, Ordenanzas, etc., relacionadas con la Construcción

El Contratista tiene la obligación de visitar el terreno con anterioridad a la apertura de la propuesta para informarse exactamente de la ubicación del edificio y de todos los trabajos que será necesario ejecutar. Comunicará al Mandante todas las observaciones que le merezca el proyecto, en relación al terreno y a los trabajos a ejecutar, durante el período de consultas, se así lo hiciere, se entiende que acepta la situación del terreno y del edificio y será de su exclusiva responsabilidad cualquier perjuicio que, por omisión en su presupuesto le acarree este desconocimiento

Las obras especificadas deberán ejecutarse en conformidad a los siguientes documentos.

0.1.1 LEYES, ORDENANZAS Y REGLAMENTOS

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Ordenanza Local de la I. Municipalidad de Santiago
- Disposiciones Reglamentarias sobre Instalaciones.(en este caso eléctricas)

0.1.2 PLANOS

- De Arquitectura y Detalles.
- De Instalaciones.

En relación a la coordinación general entre los antecedentes técnicos, se establece que por encima de todo priman los planos de Arquitectura para la ejecución de la Obra y por lo tanto servirán de pauta para la definición de ejes, niveles, dimensiones y características de todo el conjunto. Sin embargo, en caso de producirse discrepancias por modificaciones en los planos de Arquitectura, se deberá consultar con la Inspección Técnica con el fin de coordinar la corrección con el resto de las especialidades.

0.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adicionalmente con respecto a los Antecedentes Técnicos, cualquier indicación o detalle que aparezca indistintamente, ya sea en Planos o Especificaciones Técnicas aún cuando no en todas, se considerarán válidos y obligatorios para el Contratista. Así también, cualquier discrepancia de interpretación que surja entre los planos de Arquitectura y los de Especialidades y entre ellos y las Especificaciones Técnicas será resuelta por la ITO, previa consulta a los Arquitectos y/o Proyectistas de Especialidades cuando corresponda.

0.2 ARCHIVO EN LA OBRA

Tanto la ITO como el Contratista deberán tener bajo su responsabilidad, en la faena, toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa, contable o técnica.

Sin perjuicio de lo anteriormente expresado se tendrá como obligatorio para la constructora lo siguiente:

- Legajo completo de planos **plastificados**. Se mantendrá los juegos de copias necesarios tanto para la Inspección Técnica como para la Firma Constructora.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares de la Obra.
- Todos los antecedentes que forman parte de la presentación de la oferta.

0.3 LIBRO DE OBRA

La Inspección Técnica de la Obra se obligará a llevar y conservar bajo su custodia un Libro de Obra, provistos por el Contratista, **autocopiativo** y en triplicado.

En el Libro de Obra se efectuarán las anotaciones e instrucciones por parte de la ITO y Arquitecto.

A su vez, el Contratista tendrá acceso a este cuando lo requiera, con el fin de enterarse de su contenido y además, transcribir allí sus observaciones. De las hojas en triplicado, una vez firmadas por la I.T.O. y por el Administrador de la Obra, la original quedará en poder de la Inspección, la segunda en poder de la Constructora, manteniéndose la tercera copia en el Libro.

0.4 INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Los proponentes, durante el estudio de la propuesta, deberán formular por escrito, todas las dudas que merezca la interpretación de los diseños y especificaciones complementarias y de cualquier otro documento del Proyecto.

Cualquier duda que se presente al Contratista después de otorgada la Propuesta o adjudicado el Contrato, deberá atenerse a la resolución inapelable de la Inspección Técnica, previa consulta a los Arquitectos y al Mandante.

0.5 MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Las especificaciones técnicas se refieren en especial a los materiales y elementos que integran la obra o que intervienen directamente en la construcción. Los de uso transitorio como cierros, andamios, etc., quedan a opción del Contratista, sin perjuicio de observar los requisitos de seguridad o las instrucciones u observaciones que haga la Inspección Técnica respecto de ellos.

0.5.1 CALIDAD DE LOS MATERIALES Y PARTIDAS

La totalidad de los materiales especificados se entienden nuevos y de primera calidad, debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos consignados para cada uno de ellos, o a las instrucciones de los fabricantes, al optar en la obra por una marca determinada. Los colores y diseños de terminación de los materiales deberán ser ratificados por los Arquitectos en el momento oportuno, para lo cual el Contratista deberá proveer muestras representativas con la antelación suficiente y a su costo.

Del ensaye de los materiales y de su resultado se dejará constancia en el o los Libros de Obra, y los gastos que el ensaye origine serán de cuenta del Contratista.

0.5.2 SUSTITUCIÓN DE MATERIALES

Si el contratista estuviese obligado a reemplazar un material, tanto en su marca como en su calidad, de lo especificado en las presentes E.T., deberá ser debidamente fundamentado y presentado a la I.T.O. con la suficiente antelación como para no retrasar la marcha de los trabajos.

Si las Muestras de los materiales propuestos junto a sus Especificaciones Técnicas y de Laboratorio no se presentaren a tiempo el Contratista será responsable de volver a lo originariamente especificado.

0.5.3 PRESCRIPCIONES

Para la conducción y ejecución de la obra, el Contratista deberá coordinar las diversas faenas a fin que se ejecuten oportunamente y no se entorpezcan unas con otras, sean estas ejecutadas por el Contratista, sus Subcontratistas o Subcontratistas directos del Mandante, como por ejemplo, climatización y la partida de muebles especiales

OBRA

1 Instalación de faenas

1.1 Demolición y retiro de escombros

El proyecto contempla la demolición de toda la estructura de paramentos verticales y techumbre existentes, dado su estado actual.

Conjuntamente con eso se evaluará el estado actual de las fundaciones, en caso de encontrarse fallas o falta de material estructural metálico (enferraduras) apto para el arriostramiento se replantearán las mismas, según el punto 3.

Se consulta el retiro de la obra de todo el material excedente de demoliciones y excavaciones (en caso de ser necesario) que no puedan ocuparse en emparejamiento, rellenos y áreas libres. Además la extracción de todo el material excedente de las demoliciones efectuadas.

1.2 Construcciones provisionarias

Contempla la dotación de empalmes provisionarios de energía eléctrica, con capacidad suficiente para los requerimientos de la obra de construcción, debiéndose considerar el pago de derechos y consumos posteriores de éstos.

1.3 Instalaciones provisionarias

Conexión a redes de electricidad ya sea para los artefactos de construcción que lo ameriten o trabajos bajo luz artificial.

1.4 Cierre provisorio

Se consulta disponer de las siguientes obras provisionales: cierros perimetrales, bodegas, según las necesidades propias de la obra. Además se utilizarán las dependencias existentes previo acuerdo con el propietario, como servicios higiénicos, comedores, etc.

1.5 Trazados y niveles

Todos los trabajos descritos en este punto, el trazado y dación de niveles serán dirigidos por un profesional idóneo de la obra y aprobados por la ITO.

Para efectos del trazado de ejes y determinación de niveles, se construirán cercos de madera bordeando el perímetro exterior de las obras. Los cercos se construirán con cuarterones y tablas horizontales de 1" x 5", con el canto superior cepillado y se montarán a nivel y a plomo.

Los puntos determinantes de ejes y cotas se marcarán con clavos y las letras y números se indicarán con pintura roja resistente a la intemperie.

Previamente a la ejecución del trazado deberá ser removido el relleno existente en la zona en que se construirán los nuevos edificios, así como todo material o deshecho que obstaculice el desarrollo de los trabajos.

Los trabajos topográficos de trazados y replanteo serán sometidos a la visación de conformidad y aprobación de la ITO.

Sin perjuicio de las verificaciones que deben hacerse en cualquier etapa de la construcción, se efectuarán los siguientes replanteos:

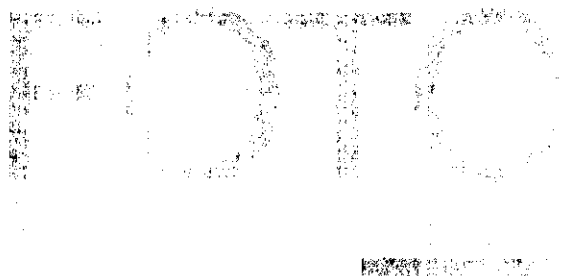
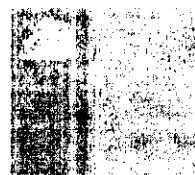
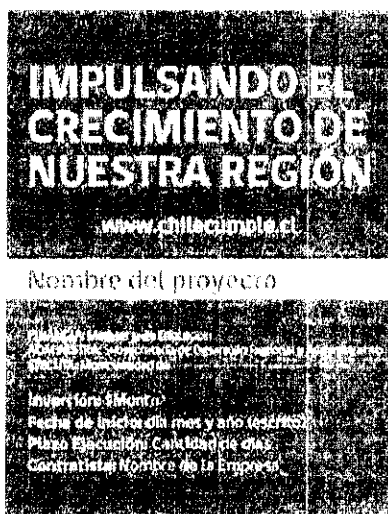
- Excavaciones: sobre la base de los ejes trazados con alambre, se diseñarán con cal y tiza sobre el terreno previamente raspado a pala, los contornos de las fundaciones correspondientes a las obras en ejecución.
- Fundaciones: en el fondo de las excavaciones y sobre el emplantillado de hormigón se marcarán con lienzo y tiza los ejes proyectados desde el plano superior determinado en los cercos del trazado.

1.6 Letrero de Obra con bastidor metálico

En la reja de acceso al sitio de la construcción o donde indique la ITO en su oportunidad, se colocará un letrero indicativo de ejecución de faenas de acuerdo a formato entregado por el mandante. Será responsabilidad del Contratista solicitar al Mandante el formato del letrero de obra.

Según instructivo estas son las características que debe tener el letrero de obras

Tipografía: Gob CL
 Colores Corporativos: Pantone 185 C y 293 C
 Medidas: 250x480 cms
 Fotografía: 72dpi a tamaño
 Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años)



Además se colocará toda aquella señalética que sirva para prevenir a terceros, que se encuentren o circulen en las cercanías de las obras a construir, de posibles accidentes y daños.

2 Obra gruesa

2.1 Movimiento de tierra

Se incluyen todos los trabajos asociados a los faenas de excavación, retiro de excedentes, colocación y compactación de rellenos no descritos en otras partidas. Para este Título se deberá considerar el cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en la autorización ambiental de la obra.

2.2 Excavaciones

Se efectuarán las necesarias para dar cabida a las fundaciones propuestas en plano de fundaciones y serán de 0.5 x 0.7 m como profundidad mínima; todos los cimientos se ejecutarán en terreno firme, no aceptando rellenos existentes. Toda excavación será horizontal y sus paredes verticales.

3 Fundaciones

3.1 Cimientos 70 cm profundidad

Se dejarán previstas todas las pasadas para las instalaciones, eléctricas, aguas lluvias, etc., a fin de evitar picados posteriores, de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1.- *Las fundaciones se ejecutarán de acuerdo a los planos respectivos que se proporcionan, con respecto a sus dimensiones, dosificaciones, enladrilladuras, etc.*
- 2.- *Se considera obligatoria en todas sus partes la aplicación de las Normas INN 1725 of. 52 "Mezcla, colocación en obras y curado del hormigón" y "Hormigones de Cemento"*
- 3.- *La colocación y curado de los hormigones se ejecutará de acuerdo a los establecido en la Norma INN N° 172 "Mezcla, colocación en obra y curado de Hormigón"*

Además se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones anexas:

- a) *Humedecer adecuadamente todas las paredes y fondo de las excavaciones y moldaje previo al hormigonado;*
- b) *El apisonado del hormigón se efectuará por capas sucesivas, no mayor de 30 cm. de alto empleando vibrador por inmersión*
- 4.- *Las juntas de trabajo del hormigonado se practicarán solamente en aquellos puntos de menor fatiga del elemento del cual se trata. Previo al trabajo de relleno, se planearán posibles juntas, trabajo que deberá contar con el V°B° de la I.T.O. El corte se ejecutará siempre en un plano vertical.*
- 5.- *Previo al hormigonado de los diferentes elementos de las fundaciones, se dejará en las excavaciones o moldajes, todas las perforaciones necesarias para el paso de tuberías de instalaciones.*
Los refuerzos que las fundaciones deben llevar por efecto de estas pasadas deberán contar con el V°B° de la I.T.O., al igual que los remates de ellas una vez ejecutadas las instalaciones
6. **SE EXIGIRÁ EL EMPLEO DE HORMIGON PREMEZCLADO DE PLANTA PARA LA OBRA.** *La dosificación del hormigón de fundación, cuando no esté expresamente estipulado en los planos, será de 170 kg/c/m3. para cimientos, 200Kg/c/m3 para sobrecimientos y radier.*
- 7.- *La enladrilladura será acero de tipo A44-28H Irón amarradas con alambre negro N° 18. La enladrilladura de cadena de fundación serán de acuerdo a plano.*
- 8.- *Todos los hormigones se ejecutarán con moldajes especiales a base de tableros lisos. El moldaje se ejecutará tomando el máximo de precauciones y deberá utilizar un producto especial desmoldante, que no manche el hormigón o pinturas. Esta labor y la aprobación del producto desmoldante deberá contar con V°B° de la I.T.O.*
- 9.- *La cantidad de agua se determinará experimentalmente a fin de que el hormigón tenga resistencia adecuada. La consistencia se deberá fijar por el asentamiento determinado por el cono de Abrams, de acuerdo a la siguiente tabla:*

- *EMPLANTILLADO: cuando no esté expresamente estipulado en los planos, será una capa de hormigón de 5 cm de espesor, en todo el desarrollo de las fundaciones el hormigón a emplear será de 170Kg/cm/m3*
- *HORMIGON 170 kg/c/m3 B. D.: cuando no esté expresamente estipulado en los planos, será de hormigón de 170Kg/cm/m3 con un 20% de bolón desplazador, dejando las pasadas para los ductos de instalaciones sanitarias*
- *BOLON DESPLAZADOR: un 20% de bolón desplazador, en los cimientos estos serán entre 6 a 8"*

3.2 Sobrecimiento

Se ejecutarán en hormigón grado H20. Su altura podrá ser variable de tal manera de absorber las diferencias de cota del terreno, y a su vez permita alcanzar la altura de piso terminado (NPT) determinado por el proyecto de arquitectura. Antes de hormigonar se dejarán las pasadas necesarias para pasar los ductos de las instalaciones de agua, alcantarillado, gas, y corrientes, de tal forma de no picar los hormigones después de fraguados. Cualquier picado debe ser autorizado por el calculista y a costo de la constructora

3.3 Moldaje sobrecimiento

Los moldajes para hormigones deben ser estancos, rígidos y resistentes, para soportar la carga del hormigón y su vibrado sin deformarse. Se usará moldaje de plancha de madera terciada con el espesor necesario para que el material asegure un buen acabado de la obra gruesa, especialmente considerando que la partida de hormigón armado correspondiente al sobrecimiento quedará a la vista.

3.4 Enfierradura

Irán amarradas con alambre negro N°18 en cada cruce. Las enfierraduras de vigas de fundación se apoyarán sobre descansos (calugas) de min 1 cm. de espesor. No se podrá iniciar ninguna concretadura sin revisión y aprobación previa de las enfierraduras por parte de la ITO de lo cual quedará constancia escrita en el libro de obra. El contratista deberá programar con la ITO la inspección y recepción de las enfierraduras de los diversos elementos de hormigón armado.

4 Muros

4.1 Pilares y Cadenas

Pilares y Cadenas se ejecutarán con hormigón grado H 25. El mezclado del hormigón se realizará con betonera mecánica.

El hormigón se compactará mediante vibradores mecánicos de inmersión eliminando las ocurrencias de nidos. Posterior a la colocación del hormigón, se procederá al curado del mismo mediante riego abundante por 10 días

4.2 Albañilería

Se ejecutarán Albañilerías de ladrillo de los espesores que en ellos se indican. Los ladrillos serán, hechos a mano o hechos a máquina, de tipo fiscal Y de acuerdo a las normas oficiales se pegarán con mortero 1:3 y con un espesor no

mayor de 1,5 cm. de cantería. La I.T.O podrá obligar a rehacer aquellos muros que no cumplan con estas exigencias.

4.3 Moldajes cadenas de hormigón armado

Se consultarán moldajes para las cadenas, éstos deben ser estancos, de formas geométricas y además, indeformables. Se podrá utilizar de placa de madera terciada de 15 mm de espesor, metálicos o el que se adapte mejor a las necesidades de la obra y que entregue la mejor terminación final.

4.4 Enfierradura

Para cadenas y dinteles, y pilares será de 15 x 30 cm, será 4 fe 12 y e=8@20.

5 Techumbre

5.1 Pilares metálicos 100x100x3”(6 unidades)

En el pasillo se dispondrán pilares cuadrados según los existentes, arriostrados superiormente por otro pilar de similares condiciones dispuesto de forma horizontal, en donde se apoyaran las cerchas en voladizo provenientes de las salas proyectadas. Estos elementos irán soldados, y arriostrados al piso por poyos de fundación de 0,2 x 0,5 m.

5.2 Pintura anticorrosivo

Esmalte sintético AS44, Cerelux o similar de Sherwin Williams, como terminación sobre anticorrosivo industrial Asimet N°2; se aplicarán dos manos de esmalte de terminación sobre las superficies tratadas con tres manos de anticorrosivo. El espesor final de la película seca será de 180 micrones; antes de su montaje se eliminará meticulosamente todo óxido, manchas o pintura suelta con escobillas de acero, lijas u otras que sean aprobadas por la I.T.O.; se limpiarán con aire limpio y seco y cepillo limpio hasta adquirir un brillo metálico; inmediatamente después se aplicarán dos manos de anticorrosivo y la tercera una vez montada; sobre esta base se aplicará el esmalte de terminación.

5.3 Pintura Esmalte Sintético

Se dará una preparación de pulido a todo elemento metálico, consistente en eliminar meticulosamente todo óxido de laminación y herrumbre, así como pinturas y manchas que no se encuentren firmemente adheridas. Mediante herramientas manuales en buen estado como lijas, picasales, escobillas de acero y otras que sean aprobadas por la ITO. Las superficies se limpiarán con aire limpio y seco con un cepillo limpio debiendo adquirir un suave brillo metálico. Inmediatamente se aplicará en todas sus caras dos manos de anticorrosivo, donde la segunda mano será de distinto color. Sobre esta base se aplicará el esmalte sintético, sobre todos los elementos metálicos. Color a definir por la ITO

5.4 Estructura Cerchas

La estructura de cerchas será en base de pino aserrado dimensionado en 1x8” dobles dispuestas cada 80 cm. Sobre estas cerchas se disponen costaneras de pino de 2 x 2” @60 cm, para recibir el revestimiento de la techumbre.

5.5 Cubierta Zinc 0.4 acanalada

Se consulta plancha de acero zincado ondulado de 0.4 mm de espesor,

se instalará de acuerdo a las indicaciones del fabricante. Color y tipo a definir por el arquitecto. Se utilizará una plancha acanalada onda Toledana de 851 mm de ancho y 3000 mm de largo y 8,6 kg. Con fijaciones según indique el fabricante.

5.6 Canales, forros, y bajadas de aguas lluvias

Se consideran todas las bajadas de aguas lluvias en pvc blanco, se deberá contemplar además su sistema de afianzamiento, codos, etc. Y todo lo que sea necesario para la correcta evacuación de aguas lluvias. Considerando descarga a piletas con codos de 45 grados. Toda la instalación se consulta.

Se consideran todas las bajadas de aguas lluvias en pvc blanco.

Se deberá contemplar además su sistema de afianzamiento, codos, etc. y todo lo que sea necesario para la correcta evacuación de aguas lluvias considerando descargas a piletas con codos de 45°. Toda la instalación se consultará en diámetro de 110 mm. y de acuerdo a lo establecido en los planos de especialidad de aguas lluvias, en el cual se debe contener los drenes necesarios.

5.7 Aleros

Los aleros serán revestidos en volcánita 10 mm, las cuales posteriormente se enlucirán y pintarán, según punto (7.2)

5.8 Tapacán

El tapacán será de pino de 1" x 7" cepillado, según planos de arquitectura.

6 Instalaciones eléctricas

Se realizarán como propuesta del constructor la canalización y la instalación de los equipos pertinentes deberá contar con la aprobación de la dirección de obras. Se consulta como parte de esta partida la reparación de todo lo que se dañe en las instalaciones preexistentes así como la tramitación necesaria en la secretaría de electricidad y combustible. Deberá ser realizada por personal autorizado

6.1 Cajas de distribución tipo Marissio

Instalaciones interiores: De acuerdo a proyecto eléctrico, canalización en Pvc conduit, los artefactos, enchufes e interruptores son tipo Mansio línea Habitat o similar

6.2 Interruptores, enchufes y terminales

Los interruptores se colocarán a una altura de 0,5 m, dispuesta la caja, la placa y el artefacto en forma vertical; y los enchufes a una altura de 0,40 m, colocada la caja, placa y artefacto en forma horizontal. Todas las medidas son a eje. El o los enchufes de cocina deberán considerar módulo tipo 10/16 AMP ART-5973-9 de Bticino o similar.

6.3 Tablero de electricidad con disyuntor diferencial

Deberán considerarse circuitos embutidos y separados, además de un tablero independiente que contemple un diferencial.

6.4 Luminarias

MODELO: MARE 2 x 36 w.

DESCRIPCION: Equipo fluorescente hermético 2x36W, cuerpo construido en policarbonato, ganchos de policarbonato.

DIIFUSOR: Policarbonato transparente prismático, alta resistencia a la torsión.

REFLECTOR: En chapa de acero laminado lacado en epoxi-poliéster blanco.

KIT ELECTRICO Balasto Electrónico 2x36W, marca GE, Osram o Philips

LAMPARA. Tubo fluorescente 36W color 840, marca Osram, Philips o GE. Alta eficacia luminosa dada la gran transparencia del difusor

MARCA EQUIPO ILUMINACION: LUCCIOLA TECNOLUCE

Instalación: Sobrepuesto.

7 Terminaciones

7.1 Pinturas Interior

Para todos los muros interiores y tabiques se solicita esmalte al agua de Sherwin Williams o similar, con un espesor mínimo de la película seca 70 micrones y colores variados según se indica en planos.

Las superficies de hormigón se neutralizarán con solución de ácido muriático al 20% en agua y se lavarán con agua corriente, para corregir imperfecciones se aplicará pasta de muros Murolat Revor o Andina de Sherwin Williams. Para volcánitas, previamente se sellarán clavos con antióxido y pasta látex, retapando juntas en base al sistema de junta invisible Volcán.

7.2 Pinturas Exterior

Se aplicará látex sobre todos los paramentos exteriores de fibrocemento (tabiques, tapacanes y encorazado) en colores a definir por el arquitecto. Se aplicarán dos manos.

7.3 Impermeabilización

Se contempla la aplicación de un impermeabilizante como cabet u otro de similar o superior calidad, por todo el perímetro del sobrecimiento según recomendación del fabricante, llegando a alcanzar el metro de altura del mismo muro.

8 Tabiquería

8.1 Tabique machón Puertas

Tabiquería en madera, 2x4", revestido con volcánita, enlucida y pintada.

8.2 Pino 2x2"

Soporte para cielos, fijados bajo las cerchas a 50 cm, Poniendo énfasis en los bordes.

9 Cielos (Salas y aleros)

9.1 Cielo volcánita 1.5 st Raso y retorno lucarna

Se instalará cielo falso de volcánita de 15 mm de espesor en todos los recintos secos. Se instalarán según recomendaciones del fabricante, rechazándose aquellas planchas dañadas o trizadas quedando la superficie apta para ser empastada y pintada.

9.2 Enlucido

En el caso de necesitarse enlucido de yeso, se hará una aplicación de empastado plástico al agua para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas. Después de 8 horas se lijará con lija fina en seco, para luego quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior.

9.3 Pintura Cielo

Posteriormente, se aplicará la pintura látex vinílico blanco en a lo menos dos manos o más, hasta cubrir completamente. La pintura será de color corporativo SW 7005 "Pure White".

9.4 Aislamiento 80 mm

Para la techumbre se usará aislación que cumpla las exigencias correspondientes a la Zona Térmica 3 (factor R100 mínimo de 188). Sobre las placas del cielo y de su entramado soportante, se colocará lana de vidrio "Aislán Glass" tipo rollo, papel una cara (paño continuo) o alternativa comercial equivalente, cuyo espesor será de 80 mm y con densidad media aparente mínima de 14 Kg/m³. Esta capa aislante deberá cubrir toda la superficie de este cielo.

10 Revestimiento pisos

10.1 Cerámica Salas de clases

Se consulta cerámica marca a definir, color beige de dimensiones 45 x 45 cm. Se empleará adhesivo de características técnicas equivalentes a Bekron o similar superior según especificaciones del fabricante. Las palmetas a instalar deben quedar perfectamente asentadas en el pegamento evitando dejar espacios entre estas. Toda partida (inicio) de instalación de la cerámica debe someterse a la aprobación del arquitecto o ITO antes de proceder a la instalación. Se dejará una cantería de 5 mm para palmetas interior para recibir el tipo bifrague color beige.

10.2 Cerámica piso y muro baños

Se consulta cerámica marca a definir, color blanca de dimensiones 30 x 30 cm. Se empleará adhesivo de características técnicas equivalentes a Bekron o similar superior según especificaciones del fabricante. Las palmetas a instalar deben quedar perfectamente asentadas en el pegamento evitando dejar espacios entre estas. Toda partida (inicio) de instalación de la cerámica debe someterse a la aprobación del arquitecto o ITO antes de proceder a la instalación. Se dejará una cantería de 5 mm para palmetas interior para recibir el tipo bifrague color gris.

En muros la dimensión es 20 x 30 cm: dispuestos en forma vertical, hasta una altura de 1.5 m.

11 Artefactos sanitarios

11.1 WC INFANTE

11.2 Lavamanos infantil

11.3 Camaras y de carga (p. 1-3)

11.4 Espejo

12 Puertas y ventanas

12.1 Puertas

Se consulta colocación de puertas de torcido 90 x 200 con especial interés de respetar los 90 cm. libres para dar accesibilidad a minusválidos

Se consulta la provisión y colocación de marcos de madera de pino cepillado con un 18 % de humedad previamente tratado con fungicida de escuadria 2"x 4". Deberán quedar perfectamente aplomadas y con una batiente sin esfuerzo.

Deberán quedar incluidas en esta partida toda su quincallería correspondiente. Todas las puertas se consultan, de madera moldeada blanca, según las medidas dadas en los planos

Las puertas tendrán una altura de 2 mt y el ancho que indique el plano de arquitectura.

Se instalarán colgadas al marco con 3 bisagras de 3" atornilladas.

12.2 Ventanas

En general, se solicita ventanas de paño fijo de aluminio anodizado mate, la perfilera SR- 42 y DA-35 de Alumco o similar y las perfilarias indicadas en los detalles de arquitectura, con junquillo triangular o cuadrado según se indique. Esta partida incluye todos los accesorios, burletes, topes, guías, sellos, fijaciones e instalación que el fabricante especifique para su línea.

Las medidas son de 0.80 m de ancho por 1.20 m de alto respetando 1 m de antepecho.

13 Quincallería

13.1 De puertas

Puerta de acceso principal Cerradura de seguridad

Se instalarán topes de goma en todas las puertas tipo básico de 25 mm marca DVP.

14 Reja Perimetral

Con el fin de separar el patio de pre básica del programa para profesores y alumnos de otras secciones se dispone una reja perimetral de las siguientes características: Perfil 30x20x3 con pilar 100x100x3 cada 3 Metros, con bases de H⁹ para pilar 100x100.

15 Aseo y entrega

La obra deberá entregarse limpia. Cada sala se entregará aseada, con todas sus instalaciones y artefactos funcionando, así como los patios libres de escombros y malezas, con sus juegos de llaves completos, debidamente identificados por puerta y por sala.